

СЪД НА ЕВРОПЕЙСКИЯ СЪЮЗ
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA
SOUDNÍ DVŮR EVROPSKÉ UNIE
DEN EUROPÆISKE UNIONS DOMSTOL
GERICHTSHOF DER EUROPÄISCHEN UNION
EUROOPA LIIDU KOHUS
ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟ ΤΗΣ ΕΥΡΩΠΑΪΚΗΣ ΕΝΩΣΗΣ
COURT OF JUSTICE OF THE EUROPEAN UNION
COUR DE JUSTICE DE L'UNION EUROPÉENNE
CÚIRT BHREITHIÚNAIS AN AONTAIS EORPAIGH
SUD EUROPSKE UNIE
CORTE DI GIUSTIZIA DELL'UNIONE EUROPEA



EIROPAS SAVIENĪBAS TIESA
EUROPOS SAJUNGOS TEISINGUMO TEISMAS
AZ EURÓPAI UNIÓ BÍRÓSÁGA
IL-QORTI TAL-ĠUSTIZZJA TAL-UNJONI EWROPEA
HOF VAN JUSTITIE VAN DE EUROPESE UNIE
TRYBUNAŁ SPRAWIEDLIWOŚCI UNII EUROPEJSKIEJ
TRIBUNAL DE JUSTIÇA DA UNIÃO EUROPEIA
CURTEA DE JUSTIȚIE A UNIUNII EUROPENE
SÚDNY DVOR EURÓPSKEJ ÚNIE
SODIŠČE EVROPSKE UNIJE
EUROOPAN UNIONIN TUOMIOISTUIN
EUROPEISKA UNIONENS DOMSTOL

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN E-CURIA

1. E-Curia es una aplicación informática común a los dos órganos jurisdiccionales que componen el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Esta aplicación permite presentar y notificar escritos procesales por vía electrónica, así como consultar tales escritos.
2. Se ruega a los usuarios que lean atentamente la información que sigue y suscriban los compromisos enumerados al final del presente documento.
3. Las reglas relativas a la utilización de e-Curia se recogen en diversos documentos.

En el Tribunal de Justicia, estas reglas se recogen en:

- El Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia.
- La decisión del Tribunal de Justicia de 16 de octubre de 2018 sobre la presentación y notificación de escritos procesales a través de la aplicación e-Curia.

En el Tribunal General, estas reglas se recogen en:

- El Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.
- La decisión del Tribunal General de 11 de julio de 2018 sobre la presentación y notificación de escritos procesales a través de la aplicación e-Curia.
- Las Normas prácticas de desarrollo del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.

Estos textos, así como la Guía de utilización de e-Curia, común a ambos Tribunales, están disponibles en línea en el sitio de Internet del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

4. En las pantallas de consulta de e-Curia encontrará indicaciones sobre las operaciones que debe realizar y un enlace a la Guía de utilización de la aplicación.

ACCESO A E-CURIA

5. El acceso a e-Curia es gratuito.
6. Tanto en el Tribunal General como en el Tribunal de Justicia, pueden presentar una solicitud de apertura de una cuenta de acceso:
 - Los agentes y los abogados facultados para ejercer ante un órgano jurisdiccional de un Estado miembro o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
 - Los profesores nacionales de Estados miembros cuya legislación les reconozca el derecho de actuar en juicio.
7. En el Tribunal de Justicia, pueden presentar igualmente una solicitud de apertura de una cuenta de acceso, exclusivamente a efectos de los procedimientos prejudiciales:
 - Las personas que actúen por cuenta de un órgano jurisdiccional de un Estado miembro.
 - Las personas que, sin ser agentes ni abogados, estén facultadas no obstante, con arreglo a las normas procesales nacionales, para representar a una parte ante los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro.

PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE UNA CUENTA DE ACCESO

8. Para utilizar las funciones de e-Curia, es preciso presentar una solicitud de apertura de una cuenta de acceso según el procedimiento que se expone a continuación.
9. El procedimiento de apertura de cuenta es diferente si el usuario opta por el procedimiento normal o si elige el procedimiento específico. El procedimiento normal permite abrir una cuenta para presentar escritos procesales en el Tribunal de Justicia o el Tribunal General y recibirlos de ellos. El procedimiento específico está pensado para las situaciones de urgencia y permite obtener la apertura provisional de una cuenta para la presentación de escritos procesales ante el Tribunal General únicamente.

Procedimiento normal, aplicable a los dos Tribunales

10. El formulario de solicitud de apertura de cuenta está disponible en el sitio de Internet del Tribunal de Justicia a través de la página de conexión a e-Curia. Es preciso rellenar dicho formulario, imprimirlo, fecharlo y firmarlo a mano, y a continuación enviarlo por vía postal [Rue du Fort Niedergrünewald, L-2925 Luxemburgo] a la Secretaría del Tribunal de Justicia o a la Secretaría del Tribunal General (para las solicitudes contempladas en el punto 6 de las presentes Condiciones) o a la Secretaría del Tribunal de Justicia General (para las solicitudes contempladas en el punto 7 de las presentes Condiciones), acompañado de los documentos acreditativos necesarios, o bien entregarlo allí físicamente.
11. Una vez que la Secretaría del Tribunal de que se trate haya validado la solicitud de apertura de cuenta, se enviarán al usuario dos correos electrónicos diferentes: en el primero se le indicará su nombre de usuario y en el segundo su contraseña personal. El usuario deberá modificar esa contraseña en su primera conexión y, posteriormente, al menos una vez cada seis meses.
12. Con carácter complementario, los representantes de las partes podrán solicitar igualmente la apertura de cuentas individuales para los ayudantes que designen nominalmente. Dicha cuenta permitirá que el ayudante reciba notificaciones, consulte los escritos procesales presentados o notificados a través de e-Curia y prepare la presentación de escritos concretos, presentación que deberá ser validada a continuación por el representante de la parte. La utilización de la cuenta se efectuará bajo la responsabilidad del representante, que estará obligado a actualizar regularmente la lista de sus ayudantes y, en particular, a suprimir la cuenta que les atribuyó en caso de cambio de actividad profesional o cese de actividad.

Procedimiento específico, aplicable al Tribunal General únicamente

13. Cuando un representante de una parte de los contemplados en el punto 6 de las presentes Condiciones no haya realizado a su debido tiempo, antes de que expire el plazo fijado para la presentación de un escrito procesal ante el Tribunal General, las gestiones necesarias para la apertura de una cuenta siguiendo el procedimiento normal, tendrá la posibilidad de abrir provisionalmente una cuenta para presentar dicho escrito siguiendo el procedimiento específico. Para que la Secretaría del Tribunal General valide la apertura de esa cuenta, el representante de la parte deberá rellenar en línea el formulario de solicitud de apertura de cuenta, imprimirlo, fecharlo, firmarlo a mano y hacerlo llegar en versión papel, por correo certificado o mediante entrega física, a la Secretaría del Tribunal General [Rue du Fort Niedergrünewald, L-2925 Luxemburgo], acompañado de los documentos acreditativos necesarios. Si la versión en papel del formulario debidamente rellenado, fechado, firmado a mano y acompañado de los documentos acreditativos necesarios no llega a la Secretaría del Tribunal General en un plazo de diez días a partir de la presentación del escrito procesal a través de e-Curia, el Tribunal General declarará la inadmisibilidad del escrito procesal presentado a través de e-Curia. Este plazo no es prorrogable y tampoco le es aplicable el plazo

único por razón de la distancia que se establece en el artículo 60 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.

DESACTIVACIÓN DE UNA CUENTA DE ACCESO

14. Las cuentas de acceso no utilizadas durante tres años serán desactivadas automáticamente. En tal caso será necesaria una nueva solicitud de apertura de cuenta.

FUNCIONES DE E-CURIA

Presentación de escritos procesales

15. Los escritos procesales presentados a través de e-Curia deberán enviarse en formato PDF (imagen más texto).
16. Los documentos enviados al Tribunal de Justicia y al Tribunal General serán controlados para asegurarse de la inocuidad del envío desde el punto de vista informático. Si el control revela alguna anomalía, se rechazará la presentación del documento.
17. Se remitirá al usuario una confirmación de la presentación de su escrito, en la que se indicará la fecha y la hora de la presentación. La presentación del escrito procesal se considerará efectuada en el momento en que el representante de la parte valide la presentación de ese escrito. La hora que se tomará en consideración será la hora del Gran Ducado de Luxemburgo.
18. Como las operaciones preparatorias para la presentación de un escrito y las operaciones de transmisión de ficheros son de duración variable, se aconseja a los usuarios que no esperen a los últimos momentos del plazo para presentar un escrito.
19. La confirmación de la presentación de un escrito generada por e-Curia no prejuzga la admisibilidad procesal del mismo.
20. Se aplicará un procedimiento de encriptación automática a todo envío de escritos procesales. Para cada escrito procesal presentado se calculará una «huella digital» (resumen criptográfico) única, aplicando un método estándar (SHA-512). Dicha huella digital figurará en la confirmación de la presentación del escrito, que se recomienda conservar, en formato electrónico, hasta la finalización del asunto. Será posible verificar en todo momento que el escrito procesal presentado no ha sufrido alteraciones o modificaciones, pues cualquier cambio efectuado en dicho escrito hará que el cálculo de la huella digital produzca un resultado diferente.

Notificación de escritos procesales

21. Se dará aviso por correo electrónico al usuario cuando un escrito procesal pendiente de notificación esté disponible en e-Curia.
22. Cuando una parte esté representada por varias personas que dispongan de cuenta de acceso, el correo electrónico que informe de que un escrito procesal está pendiente de notificación será enviado a todas ellas y, en su caso, a los ayudantes que hayan designado.
23. La fecha y la hora de la notificación corresponderán al momento en que el usuario solicite acceso al escrito procesal. La hora que se tomará en consideración será la hora del Gran Ducado de Luxemburgo. Cuando una parte esté representada por varias personas, para el cómputo de los plazos se tendrá en cuenta el momento en que se haya efectuado la primera solicitud de acceso.
24. Sin embargo, el escrito procesal se considerará notificado al finalizar el séptimo día siguiente a la fecha en que se haya enviado un correo electrónico al usuario para avisarle de la disponibilidad del escrito en e-Curia. Se recomienda a los usuarios que se conecten a e-Curia al menos una vez por semana.
25. En e-Curia se indicará la fecha de la notificación efectiva o presunta de cada escrito procesal. En caso de notificación presunta, se enviará además un correo electrónico al usuario para informarle de la fecha de dicha notificación.

Consulta de escritos procesales

26. E-Curia permite que el usuario consulte los escritos procesales que haya presentado o que le hayan sido notificados a través de e-Curia.
27. Los escritos procesales correspondientes a un asunto dado podrán consultarse hasta pasados tres meses de la fecha de la resolución que haya puesto fin al asunto ante el Tribunal que conocía del mismo.

Imposibilidad técnica de utilizar e-Curia

28. Cuando se revele técnicamente imposible utilizar e-Curia, el usuario deberá informar de ello inmediatamente a la Secretaría del Tribunal de Justicia o del Tribunal General y adoptar, en su caso, todas las disposiciones necesarias de conformidad con las normas procesales aplicables ante el Tribunal que conozca del asunto, mencionadas en el punto 3 de las presentes Condiciones.

COMPROMISOS QUE DEBE SUSCRIBIR EL REPRESENTANTE DE LA PARTE

El representante de la parte debe suscribir los siguientes compromisos, cuya violación podrá dar lugar a la desactivación de su cuenta de acceso:

Declaro haber tomado conocimiento de las Condiciones de utilización de la aplicación de e-Curia y me comprometo expresamente a:

- No comunicar a terceros mi contraseña personal, pues toda operación efectuada con mi nombre de usuario y mi contraseña se considerará efectuada por mí.
- Comunicar de inmediato toda modificación de la dirección de correo electrónico que he indicado en e-Curia, así como el cese de mi actividad profesional o los cambios de actividad profesional.
- Conectarme regularmente a e-Curia y consultar los escritos procesales en espera de notificación que me estén destinados, teniendo presente que, de no consultar alguno de ellos, se considerará que tal escrito procesal me fue notificado al finalizar el séptimo día siguiente a la fecha en que se me envió un correo electrónico para avisarme de la disponibilidad del escrito en e-Curia.
- Actualizar regularmente la lista de mis eventuales ayudantes y, en particular, suprimir la cuenta que les atribuí en caso de cambio de actividad profesional o cese de actividad.

COMPROMISO QUE DEBE SUSCRIBIR EL AYUDANTE

El ayudante del representante de la parte debe suscribir el siguiente compromiso, cuya violación podrá dar lugar a la desactivación de su cuenta de acceso:

Declaro haber tomado conocimiento de las Condiciones de utilización de la aplicación de e-Curia y me comprometo expresamente a no comunicar a terceros mi contraseña personal, pues toda operación efectuada con mi nombre de usuario y mi contraseña se considerará efectuada por mí.

Hecho en Luxemburgo, el 17 de octubre de 2018.

A. Calot Escobar

E. Coulon